

ANT.: RES. EX. N° 6 del año 2019.

MAT.: Solicita ampliación de plazo.

REF.: Expediente Sancionatorio N°

D-073-2016.

Santiago, 13 de marzo de 2019

Señores (as)
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

At: señora Romina Chávez Fica, Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento.

De mi consideración,

Luis Felipe Boisier Troncoso, en representación de **MINERA MONTECARMELO S.A.** en expediente Rol D-073-2016, a Ud. respetuosamente digo:

Que con fecha 6 de marzo de 2019 fui notificado por carta certificada de la Resolución del ANT., conforme al artículo 46 de la Ley N° 19.880, en la que se solicita la entrega de información dentro del plazo de siete (7) días hábiles.

Ahora bien, conforme a lo indicado por el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por esta ley se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. Dicho lo anterior, en virtud de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley N° 19.880, encontrándome dentro de plazo, solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, se conceda una ampliación de tres (3) días hábiles del plazo originalmente otorgado.

La solicitud se fundamenta en poder contar con tiempo suficiente para recopilar los antecedentes necesarios para cumplir con la entrega de información según los estándares de lo requerido. Además, esta solicitud de ampliación de plazo no afecta derechos de terderos.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Luis Felipe Boisier Troncoso